



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Jueves, 16 de noviembre de 1995. — Número 229

Página 5.341

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Fontarco (Bareyo) y en Cortiguera (Suances) 5.342
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Edictos de notificación de expedientes sancionadores diversos 5.342
	Ministerio de Economía y Hacienda. — Notificaciones a deudores con domicilio desconocido, expediente de responsabilidad subsidiaria, resolución a reclamaciones económico-administrativas y diligencias de embargo 5.345
3. Subastas y concursos	
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncio de venta por gestión directa y de subastas de bienes muebles e inmuebles 5.352
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
	Santander. — Decreto de delegación de atribuciones 5.356
	Santoña. — Decreto de delegación de atribuciones en el primer teniente de alcalde 5.356
2. Subastas y concursos	
	Castro Urdiales. — Subasta para adquisición de equipamientos deportivos 5.356
3. Economía y presupuestos	
	Villafufre. — Exposición al público del presupuesto general para 1996 5.357
	Castro Urdiales. — Exposición al público del presupuesto general para 1995 5.357
	Valderredible. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 6/95 5.357
	Ribamontán al Monte. — Aprobar definitivamente la modificación de créditos número 1/95 5.358
	Vega de Liébana. — Aprobar definitivamente la modificación de créditos número 3/95 5.358
	Castro Urdiales, Molledo, Villafufre y Ampuero. — Modificaciones de ordenanzas fiscales diversas 5.358
4. Otros anuncios	
	Hazas de Cesto, Escalante, Santoña y Piélagos. — Notificaciones de diversos edictos y anuncios 5.360
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 382/93, 750/93 y 61/93 5.361
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 368/95 5.363
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 179/95 5.364
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 184/95 5.365
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 116/90 5.365
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 538/95, 573/95 y 314/95 5.366
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 253/94, 375/95, 331/91, 575/93 y 157/93 5.367
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 322/95 y 304/95 5.368
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 166/94, 310/94 y 142/95 5.369
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 344/95, 128/94 y 437/95 5.371
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 379/95 5.372
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expedientes números 202/95 y 93/95 5.372

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Encarnación Rodríguez Cano para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de sitio de Fontarco (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/144170

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Jacinta Gutiérrez Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cortiguera (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de agosto de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/118778

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas

EDICTO

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como sujeto obligada, en la que se le daba traslado del acuerdo por el que se le imponía la segunda multa coercitiva, por incumplimiento de la obligación impuesta en la Resolución de la Demarcación de Costas de fecha 20 de junio de 1990. Por el presente edicto se hace público el contenido del mismo en parte bastante, a los efectos esta-

blecidos en el artículo 99 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente: D-7/89, ejecución forzosa.

—Sujeto obligado: Don José Luis Sagarminaga Solaguren.

—Obligación impuesta: Plazo de un mes para la demolición y retirada de los productos resultantes de la misma, reponiendo la edificación a su estado primitivo.

—Segunda multa coercitiva: 11.000 pesetas.

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte días, a partir de que la Resolución sea firme en vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación de Costas.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a dicha Delegación Provincial, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Santander.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/152517

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas

EDICTO

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la Resolución, por actuación contraria a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-48/94.

—Inculcado: Don Julio Camacho Gómez.

—Infracción: Instalación de una tienda de campaña en zona de dominio público marítimo-terrestre en la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera.

—Sanción impuesta: Multa de diez mil (10.000) pesetas.

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte días a partir de que la Resolución sea firme en vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación de Costas.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a dicha Delegación Provincial para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverle, pudiendo ser pre-

sentado en esta Demarcación o bien en la citada Dirección General en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de octubre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/145406

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruida por la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica, al sancionado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación por Correo y en persona, a través del Servicio de Guardería Fluvial, el sancionado no ha querido recibir la misma.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria». Debiendo comunicar previamente a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, 33071-Oviedo, la interposición de tal recurso.

Transcurrido el mismo sin haber hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes.

La multa deberá ingresarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la cuenta 0200000-78-0 del «Banco de España» en Oviedo, que al efecto dispone la Confederación Hidrográfica del Norte, con la advertencia de que, de no realizar el ingreso en el referido plazo, podrá procederse a la exacción por la vía de apremio, prevista en la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, y Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Se realiza un nuevo requerimiento al sancionado, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, reiterando, a su costa, el depósito realizado.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Comisaría de Aguas, en la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, 33071-Oviedo.

Número de expediente: ES-CA-031/94. Sancionado: Don Santiago López Higuera. Domicilio: General Sanjurjo, sin número. Localidad: Ramales de la Victoria (Cantabria). Fecha de denuncia: 25 de noviembre de 1994. Fecha de Resolución: 30 de junio de 1995. Multa: 15.000 pesetas. Precepto infringido: Ley 29/85, de 2 de agosto. Artículo: 108.c.

Oviedo.—El secretario general, Carlos Moreno Fernández.

95/132959

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas

EDICTO

Habiendo sido imposible su entrega por el Servicio de Vigilancia de Costas la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se le daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y de haberse adoptado la medida provisional de paralización inmediata de las obras.

Todo ello por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-94/95.

—Inculpado: Don José Luis Ruiz Pelayo.

—Cargo formulado: Realización de rellenos y obras de reparación de una escollera, sin autorización administrativa, en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, así como su servidumbre de tránsito, en la margen izquierda de la ría de San Martín, término municipal de Suances.

Tipificado como infracción administrativa en el artículo 91.2.b) de la citada Ley de Costas, pudiendo ser sancionada esta infracción con una multa del 50 % del valor de las obras, así como la obligación de restitución del terreno a su estado anterior y una posible indemnización por daños al dominio público marítimo-terrestre.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53-10.^a planta.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General, en un plazo de quince días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

—Nombre y apellidos.

—Número de documento nacional de identidad o número de identificación fiscal.

—Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 11 de octubre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/139768

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas

EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se le daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-74/95.

—Inculpado: Don Rafael Barrena Echevarría.

—Cargo formulado: Circulación, no autorizada, con un vehículo marca «Suzuki Santana», color rojo, matrícula S-9478-P, por la playa de Helgueras, término municipal de Noja.

Tipificado como infracción administrativa leve en el artículo 90.i) de la citada Ley de Costas y 174.i) de su Reglamento General, pudiendo ser sancionada esta infracción con una multa de entre 5.000 y 20.000 pesetas.

Esta notificación tendrá el carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General, en un plazo de quince días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

—Nombre y apellidos.

—Número de documento nacional de identidad o número de identificación fiscal.

—Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 10 de octubre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/140992

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas

EDICTO

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la Resolución, por actuación contraria a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace

público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-16/95.

—Inculpado: Doña Itziar Francés Martín.

—Infracción: Circulación, sin autorización, de un vehículo marca «Suzuki Vitara», color rojo, matrícula BI-5305-BV, por la playa de Trengandín, término municipal de Noja.

—Sanción impuesta: Multa de cinco mil (5.000) pesetas.

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte días a partir de que la Resolución sea firme en vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación de Costas.

Del incumplimiento de las obligación económica indicada se dará traslado a dicha Delegación Provincial para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverle, pudiendo ser presentado en esta Demarcación o bien en la citada Dirección General en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de septiembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/131439

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

ANUNCIO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Se hace saber a doña Begoña Gómez David, cuyo último domicilio conocido es en calle Tres de Noviembre, número 8, piso 4.^o izquierda, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-27/95, instruido por esta Dirección Provincial como consecuencia de denuncia formulada por RENFE.

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53, planta 10.^a, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 30 de octubre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/153868

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Norte
Modificación de pliego de cargos

Con fecha 8 de mayo de 1995, se notificó a D. JOSE ANTONIO NIETO FERNANDO, pliego de cargos por la construcción de un muro en la zona de servidumbre y ribera derecha del río Asón y de una viga y pilar en zona de servidumbre de la margen izquierda de arroyo innominado, afluente del Asón, sin contar con la preceptiva autorización administrativa, en Riba, en el término municipal de Ruesga (Cantabria).

Comoquiera que en dicha notificación se ha producido un error material, cual fue la no transcripción del informe técnico de valoración de los daños producidos al dominio público hidráulico, es por lo que, por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 105, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el error producido, notificando nuevo pliego de cargos en los siguientes términos:

HECHOS: Construcción de un muro en la zona de servidumbre y ribera derecha del río Asón y de una viga y pilar en zona de servidumbre de la margen izquierda de arroyo innominado, afluente del Asón, sin contar con la preceptiva autorización administrativa, en Riba, en el término municipal de Ruesga (Cantabria).

PRECEPTOS INFRINGIDOS: Artículos 6 y 69 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, de Aguas y 9 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

DAÑOS CAUSADOS:

VALORACION

*La valoración de daños se realiza en función del costo de la demolición y retirada de las obras realizadas en el dominio público hidráulico (ribera izquierda del río Asón).

- 2 h. de capstaz a 2.245 pts/h. 4.490.- Pts.
- 2 h. de peón a 1.952 pts/h 3.904.- Pts.
- 1 h. de retroexcavadora con rompedor
a 9.400 pts/h 9.400.- Pts.
- 2 h. de retroexcavadora a 6.700 pts/h 13.400.- Pts.
- 1 h. de camión dumper a 3.750 pts/h 3.750.- Pts.
- Presupuesto de ejecución material 34.944.- Pts.
- Gastos generales de estructura:
- 23 % sobre 34.944 pts. 8.037.- Pts.

SUMA 42.981.- Pts.

I.V.A. 16% sobre 42.981 pts 6.877.- Pts.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA 49.858.- Pts.-

TIPO DE INFRACCION:

Artículo 108 d) de la Ley de Aguas. INFRACCION LEVE: Artículo 315 c) del R.D.P.H.

SANCION APLICABLE:

Hasta 1.000.000 Pts.: Art.º 109 de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Teniendo en cuenta la calificación de la infracción cometida, y según lo establecido en el Artículo 109, apartado 2, de la Ley de Aguas, corresponde al Organismo de cuenca, dictar la resolución mediante la que se imponga, en su caso, la sanción correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 19 de agosto), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica este PLIEGO DE CARGOS a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la presente notificación, puede formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas.

LA JEFE DEL SERVICIO DE INFRACCIONES Y DENUNCIAS,



ASUNTO

PLIEGO DE CARGOS

Acordada por la Confederación Hidrográfica del Norte, con fecha 27 DE MARZO DE 1995 la incoacción de expediente sancionador contra D. JOSE ANTONIO NIETO FERNANDO, se formula el presente pliego de cargos por los siguientes fundamentos:

HECHOS: Construcción de un muro en la zona de servidumbre y ribera derecha del río Asón y de una viga y pilar en zona de servidumbre de la margen izquierda de arroyo innominado, afluente del Asón, sin contar con la preceptiva autorización administrativa, en Riba, en el término municipal de Ruesga (Cantabria).

PRECEPTOS INFRINGIDOS: Artículos 6 y 69 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, de Aguas y 9 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

TIPO DE INFRACCION: Artículo 108 d) de la Ley de Aguas. INFRACCION LEVE: Artículo 315 c) del R.D.P.H.

SANCION APLICABLE: Hasta 1.000.000 Pts.: Art.º 109 de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Teniendo en cuenta la calificación de la infracción cometida, y según lo establecido en el Artículo 109, apartado 2, de la Ley de Aguas, corresponde al Organismo de cuenca, dictar la resolución mediante la que se imponga, en su caso, la sanción correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 330 del R.D.P.H., modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 19 de agosto), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica este PLIEGO DE CARGOS a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la presente notificación, pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, manifestándole que transcurrido el referido plazo sin hacer uso de su derecho, podrá dictarse, sin más trámite, la resolución que proceda.

Oviedo.—La jefa del Servicio de Infracciones y Denuncias, Victoria Delgado Cambor.

95/141967

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Cantabria

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1.992), la existencia de requerimientos a su cargo cuyos datos son los siguientes:

REQUERIMIENTOS IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

C.I.F.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO
A39055710	1991-92-93	ABASCAL TPTES. Y EXCAVACIONES, S.A	Pol. Raos, 7 Camargo
B39241542	1991-92-93	AGRICANT, S.L.	Lealtad, 14 Santander
A39078407	1991-92-93	AGUA Y JARDINES DE CANTABRIA, S.A.	Gómez Oreaña, 9 Santander
A39058789	1991-92-93	AISESAYA, S.A.	C/ Vargas, 57 Santander
A39087879	1991-92-93	ALGAS MARINAS TECNOLOGIA Y C.	C/ Isabel II, 24 Santander
A39084421	1991-92-93	ALICONS	M. Pelayo, 10 Santander
B39203823	1991-92-93	ALIMENTACION DISTINTO, S.L.	Gral. Devila, 324 Santander
B39227053	1991-92-93	AMADEO ESTEVE VICENTE, S.L.	Mercasantander, 54 Santander
A39080577	1991-92-93	APINTER CANTABRIA, S.A.	Fco. Quevedo, 15 Santander
A39059282	1990-91-92	ARQUITECTURA Y RESTAURACION, S.A.	Santa Clara, 9 Santander
A39041421	1991-92-93	ASTILLERO PARQUE, S.A.	Niguel Artigas, 6 Santander
B39293808	1991-92-93	BOITE VICTORIA, S.L.	C/ Alta, 69 Santander
A39086285	1991-92-93	CANTABRIA DE NEGOCIOS, S.A.	C/ Castilla, 15 Santander
B39245851	1991-92-93	CARPINTERIAS BLUME, S.L.	C/ Castilla, 33 Santander
B39213020	1991-92-93	CARROCERIAS FIBRASAN CANTABRIA, S.L.	Crtra. Puente Arce Camargo
B39287057	1990-91-92	CEPICAN, S.L.	Av. Cantabria, 20 Camargo
B39293618	1991-92-93	CERRAMIENTOS DE CANTABRIA, S.L.	Bº La Mina-Gajano Marina Cud.
A39315502	1991-92-93	CODEVEN, S.A.	Pol. Ind. Guarnizo Astillero
B39287339	1990-91-92	CONGELADOS S.M.E., S.L.	Montevideo, 1 Santander
A39058748	1991-92-93	CONSEJ. ASESORES CYASA	Niguel Artigas, 6 Santander
A39232590	1991-92-93	CONST. JOSE LUIS COBO, S.A.	H. Fdez. Caballero Astillero
B39292297	1991-92-93	CONSTRUCCIONES JUAN J. GLEZ, S.L.	C/ Perines, 35 Santander
B39299581	1991-92-93	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, R.C.	C/ Burgos, 11 Santander
A39065180	1991-92-93	CONSTRUOR, S.A.	Pa. Principe, 1 Santander
B39297130	1991-92-93	CONTRATAS CAIVER, S.L.	Gral. Devila, 23 Santander
B39307830	1991-92-93	DESARROLLO DEL HORNIGON, S.L.	C/ Cuesta, 4 Santander
A39227319	1991-92-93	DIALOG ESPAÑA, S.A.	Ruis Zorrilla, 17 Santander
B39294913	1990-91-92	DIJASA, S.L.	C/ San Luis, 14 Santander
A39062344	1991-92-93	DISTRIBUIDORA DE COMPONENTES, S.A.	Tv. Floranes, 15 Santander
B39203682	1991-92-93	DISTRIBUIDORA COM. PIQUIO, S.L.	Bj. Encina, 13 Santander
A39071220	1991-92-93	DROGUERIA SOL, S.A.	Gral. Devila, 84 Santander
A39078100	1991-92-93	EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A.	C/ Vargas, 57 Santander
B39276381	1991-92-93	EDITORIAL LOS PINARES, S.L.	Antonio Maura, 20 Santander
B39286158	1990-91-92	ENCOPRADOS CIVILES Y SUBCONTRATAS	Gao. Franco, 2 Camargo
A39217203	1991-92-93	EXCLUSIVAS MARTINEZ	Padre Rábago, 6 Santander
B39282439	1991-92-93	EXCLUSIVAS RUIZ CABELLO, S.L.	Bº Bardalón-Revilla Camargo
A39212568	1991-92-93	EXPLOTACIONES MERCANTILES DEL.	C/ Castilla, 19 Santander
A39205505	1991-92-93	EXPLOTACIONES NOBILIARIAS E IN.	Av. Faro, 7 Santander
A39085949	1991-92-93	EXTINOR, S.A.	C/ Lealtad, 13 Santander
B39247192	1990-91-92	EXTRACCIONES UCHIA, S.L.	Av. Luis Concha, 40 Piélagos
B393028139	1991-92-93	FAPERMA, S.L.	San Fernando, 4 Santander
B39302781	1990-91-92	FINCAPOLIS, S.L.	Zancajo Osorio, 9 Santander
B39235361	1991-92-93	FUTURA ASESORES, S.L.	C/ Madrid, 6 Santander
B39255781	1991-92-93	GABINETE TECNICO Y PROMOTOR M-SL	C/ Margarita, 3 Santander
A39070693	1991-92-93	GLORIA BENDITA, S.A.	Pedro S. Martín, 16 Santander
B39291018	1990-91-92	GOLF RESORT CANTABRIA, S.A.	Hernán Cortés, 63 Santander
B39200504	1991-92-93	GRUMA CANARGO, S.L.	P. Gerardo Diego, 7 Santander
B39292867	1990-91-92	GUADAN LEX Y GUTIERREZ, S.L.	Reina Victoria, 37 Santander
B39101078	1991-92-93	GUTIERREZ TAGLE, S.L.	P. Jiménez Díaz, 15 Santander
B39232424	1991-92-93	HIPOLITO FDEZ. Y JUAN JOSE, S.L.	Bº Puente-Vargas Pte. Viego
B39278387	1991-92-93	HOSTEL. CANT., S.L.	Hernán Cortés, 51 Santander
B39233572	1991-92-93	HOSTEPROM., S.L.	Gral. Wola, 14 Santander
B39243811	1991-92-93	IACPISA, S.L.	Bj. Caleruco, 6 Santander

C.I.F.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO
A39030382	1991-92-93	IBIO SA, LABORAL	Isaac Peral, 8 Santander
B39299326	1991-92-93	IMPANA, S.L.	Hernán Cortés, 35 Santander
B39200522	1991-92-93	INDETEL, S.L.	Sta. Teresa Jesús, 3 Camargo
A39056254	1990-91-92	INTERTRADECO, S.A.	C/ Cádiz, 3 Santander
B39274956	1990-91-92	IRIS FRIGOR, S.L.	Romansanero Astillero
B39250386	1991-92-93	KANIEWSKY RIANCHO Y ASOCIADOS, S.L.	C/ Lealtad, 8 Santander
B39232707	1991-92-93	LA BARQUERENA, S.L.	Sta. Teresa-Guarnizo Astillero
A39213236	1991-92-93	LIMAN CANTABRIA, S.A.	Bj. Rumayor, 20 Santander
A39077755	1990-91-92	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUST.	La Picota Piélagos
A39077268	1991-92-93	MADECAH, S.A.	Pozonas-Albericia Santander
B39293186	1991-92-93	MAFLOSA, S.L.	Bº del Rey, 20 Santander
B39202229	1991-92-93	MALIA O SUMINISTROS INFORMAT. EMP	Av. Bilbao, 83 Camargo
B39248449	1991-92-93	MANUEL WTEZ. DIEGO, S.L.	San José, 12 Santander
A39072152	1991-92-93	MAQUINORTE, S.A.	Ps. Pereda, 7 Santander
B39242458	1991-92-93	MATIUS COMPUTERS, S.L.	C/ Cuesta, 4 Santander
A39077623	1991-92-93	NETASOC, S.A.	Isla Oliso-Nueva M Santander
A39064381	1991-92-93	MICRO OFIMATICA, S.A.	C/ Castilla, 19 Santander
A39286083	1990-91-92	MIMECRI, S.A.	C/ Peña Bejo Santander
B39290192	1991-92-93	MONTAÑESA FOOD, S.L.	C/ San Fernando, 8 Santander
A39074380	1990-91-92	MOSTOS DE HARO, S.A.	C/ Vargas, 55 Santander
B39274022	1991-92-93	NSF CALDERERIA, S.L.	San Fernando, 22 Santander
B39240262	1991-92-93	MULTIHOGAR 17, S.L.	J.J. Perez Molino Santander
B39294012	1990-91-92	NORVIESA, S.L.	C/ Lealtad, 13 Santander
B39294350	1990-91-92	MUVOLARI PUB, S.L.	C/ Pizarro, 3 Santander
B39276027	1991-92-93	OBRA Y CONSTRUCCIONES JOAN, S.L.	Fdez. Ontoria, 4 Astillero
B39289541	1991-92-93	OLIVA Y OLMO, S.L.	Juan Herrera, 13 Santander
B39282546	1991-92-93	ORSEK, S.L.	Valliciergo, 8 Santander
A39044151	1991-92-93	PROCIJA, S.A.	Gerardo Diego, 34 Santander
B39247432	1991-92-93	PRODUCT. ALIMENTICIOS REMIS	C/ Alta, 70 Santander
B39296827	1991-92-93	PROMOC. CONTRATAS PEÑA, S.L.	Los Escalantes, 5 Santander
A39210265	1991-92-93	PROMOTORA VALBUENA, S.A.	Miguel Artigas, 6 Santander
A39236229	1991-92-93	RACING CAR, S.A.	Crtra. Parayas, 4 Santander
B39295209	1990-91-92	RAIL DE PUBLICIDAD, S.L.	C/ Cuesta, 4 Santander
B39288329	1990-91-92	RCA GESTION Y SERVICIOS, S.L.	Federico Vial, 9 Santander
B39034442	1991-92-93	REDUPLAN, S.L.	Gral. Dávila, 70 Santander
F39041736	1990-91-92	SAT NUMERO 5278	Renedo Piélagos
F39051016	1991-92-93	SDAD COOP. LTDA. LA BRAÑONA	C/ Cádiz, 10 Santander
A39060033	1991-92-93	SERGOYSA PATRIMONIOS, S.A.	Ps. Pereda, 22 Santander
B39299862	1991-92-93	SERSACANT, S.L.	García Morato, 9 Santander
A39101308	1991-92-93	SERVICIOS COSBOR, S.A.	Lloreda de Cayón Sta. Mª Cayón
B39200472	1991-92-93	SOYDISA CIA INMOBILIARIA, S.L.	Fdez. Isla, 15 Santander
B39301700	1990-91-92	TALLER DE ESTUDIOS AMBIENTALES	San Fernando, 42 Santander
B39044458	1991-92-93	TALLERES JOSE LUIS DEL RIO, S.L.	Av. Cerrada, 32 Camargo
A39060959	1991-92-93	TALLERES MECANICOS DIESEL LAHI	Crtra. Parayas, 3 Santander
B39289293	1990-91-92	TAMARIZ, S.L.	C/ Castilla, 43 Santander
B39321336	1991-92-93	TRADERS, S.L.	Gral. Dávila, 79 Santander
A39046685	1991-92-93	TRANSPORTES AUJE, S.A.	M. Heróida, 70 Santander
B39274865	1991-92-93	TRANSPORTES RIO PAS, S.L.	Bº La Calva, 21 Camargo
B39089206	1991-92-93	TRANSRIOMAR, S.L.	C/ Progreso, 4 Santander
A39200803	1991-92-93	URBANIZACION SUANCES, S.A.	Fdo. Ríoa, 26 Santander
B39244272	1991-92-93	VALLES DE CANTABRIA, S.L.	Gral. Dávila, 24 Santander
A39300736	1991-92-93	VANCANTABRIA, S.A.	Eduardo Benot, 5 Santander
A39232830	1991-92-93	VARONA Y ASOCIADOS, S.A.	C/ Castilla, 19 Santander
B39284427	1990-91-92	VIALIDADES Y CONTRATAS, S.L.	C/ Floranes, 6 Santander

haberse agotado las gestiones de cobro contra el mismo.

Resultando que no existen responsables solidarios para el pago de la deuda.

Resultando que el deudor a la fecha de su declaración como fallido tiene una deuda pendiente con la Hacienda Pública en los términos que a continuación se explican:

LIQUIDACION	DEUDA PENDIENTE
A3960092850001805	66.750
A3960093860035115	267.000
A3960094820034397	267.000
TOTAL: 600.750	

Resultando que la citada deuda proviene de liquidaciones practicadas por la Administración.

Resultando que en el expediente se prueban una serie de hechos de los cuales se deriva el cese efectivo y de hecho en las actividades de la entidad, siendo los mencionados hechos los siguientes:

a) En diligencia unida al expediente se recoge la información de la Seguridad Social según la cual la citada entidad tiene datos de baja a todos los trabajadores desde el 13 de abril de 1.993.

b) La empresa no ha presentado nunca declaraciones trimestrales de IVA ni de retenciones a trabajadores.

c) no ha podido localizarse la empresa ya que el domicilio que figura en las Bases de Datos, es el particular de uno de los Administradores.

Resultando que de todos los hechos probados en el expediente se puede deducir que la empresa cesó de hecho toda actividad en el segundo trimestre de 1.993.

Resultando que de los datos que existen en el expediente sobre la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad no consta el que la misma haya entrado en fase de liquidación y disolución, ni que se encuentre en suspensión de pagos o quiebra.

Resultando que de los datos proporcionados por el Registro Mercantil, que constan en el expediente de REVESTIMIENTOS ITURBE S.L., fueron nombrados administradores de la sociedad en la escritura de constitución de la misma de fecha 11 de noviembre de 1.992 y por un periodo de QUINCE años, D. EDUARDO DIAZ ITURBE y D. JOSE ANTONIO DIAZ ITURBE, con NN.II.FF. 13894939H y 13892642K respectivamente, no constando que el cargo de administrador se haya renovado.

Resultando que en aplicación del artículo 14.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y al alcanzar la responsabilidad subsidiaria solamente a la deuda tributaria inicialmente liquidada y notificada al deudor principal en periodo voluntario, la cantidad a que alcanza la misma, una vez excluido el recargo de apremio, es la que a continuación se determina:

Importe de la deuda notificada en periodo voluntario al deudor principal

LIQUIDACION	DEUDA PENDIENTE
A3960092850001805	55.625
A3960093860035115	222.500
A3960094820034397	222.500
TOTALES: 500.625	

Santander, 25 de octubre de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.
95/150345

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Torrelavega, 16 de octubre de 1.995

Por ser desconocido el actual domicilio de D. EDUARDO DIAZ ITURBE, con C.I.F. 13894939H, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el siguiente ACUERDO DE DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA.

Pongo en su conocimiento que en fecha 16 de octubre de 1995 el Sr. Administrador de la Agencia Estatal de Tributos de Torrelavega ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente ejecutivo relativo al deudor de la Hacienda Pública REVESTIMIENTOS ITURBE S.L. C.I.F B39323852.

Resultando que tal entidad se constituyó el 11 de noviembre de 1.992 y su objeto social es la explotación por cualquier título y forma de bienes inmuebles de todas clases. La demolición, construcción, conservación y reforma de todo tipo de obras civiles o industriales, sea por cuenta propia o ajena, incluso por contrata con el Estado, Provincia, Municipio, Comunidades Autonomas y Organismos Autónomos.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1.995 el deudor fue declarado fallido conforme al artículo 164 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, como consecuencia de

Los elementos esenciales de las liquidaciones antes mencionadas son los siguientes:

A) Liquidación A3960092850001805

- Fecha: 25 de noviembre de 1.992
- Órgano que la dicta: Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria
- Objeto tributario: I.A.E. 1.992
- Cuantía: 55.625 pesetas.
- Fecha límite de ingreso en voluntaria: 31 de diciembre de 1.992

B) Liquidación A39060093860035115

- Fecha: 10 de septiembre de 1.993
- Órgano que la dicta: Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria
- Objeto tributario: I.A.E. 1.993
- Cuantía: 222.500 pesetas.
- Fecha límite de ingreso en voluntaria: 22 de noviembre de 1.993

C) Liquidación A39060094820034397

- Fecha: 6 de septiembre de 1.994
- Órgano que la dicta: Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria
- Objeto tributario: I.A.E. 1.994
- Cuantía: 222.500 pesetas.
- Fecha límite de ingreso en voluntaria: 22 de noviembre de 1.994

CONSIDERANDO que el artículo 37.1 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 25/1995, de 20 de julio, establece que: " La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos ó deudores principales, a otras personas, solidaria o subsidiariamente ".

CONSIDERANDO que el artículo 40.1 segundo párrafo de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, establece que: " Asimismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas."

CONSIDERANDO que el artículo 164.3 segundo párrafo del Reglamento General de Recaudación establece que una vez declarado fallido el deudor principal y en su caso los responsables solidarios se indagará a continuación la existencia o no de responsables subsidiarios y si los mismos existen el órgano de recaudación dictará acto administrativo de derivación de responsabilidad por el procedimiento y con los efectos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación.

CONSIDERANDO que el artículo 104.1.c de la Ley 2/1995 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, establece que: " La sociedad de responsabilidad limitada se disolverá: c) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento ".

CONSIDERANDO que el artículo 105 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, establece que: " Acuerdo de disolución.- 1. En los casos previstos en las letras c) a g) del apartado 1 y en el apartado 2 del artículo anterior, la disolución requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurren alguna de dichas causas de disolución.

4.Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el

acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado. 5. El incumplimiento de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial determinará la responsabilidad solidaria de los administradores por todas las deudas sociales.

CONSIDERANDO que las obligaciones que los artículos 104 y 105 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, imponen a los administradores de las mismas en orden a la disolución y liquidación de las sociedades no han sido cumplidas por los administradores de REVESTIMIENTOS ITURBE S.L., y que el citado incumplimiento es el que recoge la Ley General Tributaria en su artículo 40.1 como determinante de la responsabilidad subsidiaria a cargo de los administradores.

No habiendo sido presentadas alegaciones por D. EDUARDO DIAZ ITURBE en el plazo concedido a tal fin y no considerándose suficientes las presentadas por D. JOSE ANTONIO DIAZ ITURBE.

Entendiendo que se dan los requisitos legalmente establecidos para dictar acto administrativo de derivación de responsabilidad, por la presente tomo el siguiente

ACUERDO

Declaro a D. EDUARDO DIAZ ITURBE con N.I.F 13894939H y a D. JOSE ANTONIO DIAZ ITURBE con N.I.F. 13892642K como administradores de la entidad REVESTIMIENTOS ITURBE S.L. C.I.F B39323852, responsables subsidiarios del pago de la deuda, una vez excluido el recargo de apremio, pendiente con la Hacienda Pública de la citada entidad. La deuda asciende a la cantidad de 500.625 pesetas las cuales proceden de la suma de la parte impagada de la/s liquidacion/es mencionada/s anteriormente al determinar el importe de la deuda notificada en periodo voluntario al deudor principal.

De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 25/1995, de 20 de julio de 1.995, la deuda se exige íntegramente a cada uno de los responsables subsidiarios entendiéndose pagada cuando los ingresos realizados por cualquiera de ellos alcancen el montante de la misma.

Los responsables subsidiarios deberán ingresar el importe de la citada deuda en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación de este acuerdo entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si recibe notificación de este acuerdo entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La deuda deberá ser ingresada en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos en Cantabria en horario de 9 a 14 horas a través de carta de pago que previamente será confeccionada y entregada a los responsables subsidiarios por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Torrelavega.

Si la deuda no es satisfecha en los plazos anteriormente señalados se exigirá en vía ejecutiva .

En caso de no estar de acuerdo con las liquidaciones practicadas en su día a REVESTIMIENTOS ITURBE S.L. y que dieron lugar a la deuda para cuyo pago se dicta este acto de derivación de responsabilidad subsidiaria las mismas podrán ser impugnadas por los responsables subsidiarios de la siguiente forma:

Las liquidaciones dictadas por el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación, mediante recurso de Reposición ante el mismo, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, siendo ambas vías incompatibles entre sí.

Asimismo en caso de no estar de acuerdo con el presente acto de derivación de responsabilidad subsidiaria podrá impugnar el mismo tanto en cuanto a su extensión como a su fundamento mediante recurso de Reposición interpuesto ante el Administrador de la Agencia Estatal de Tributos de Torrelavega o bien a través de reclamación económica administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, teniendo en cuenta que estas dos vías son incompatibles entre sí y que el plazo para recurrir en ambos casos será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto.

Asimismo, ha de tener en cuenta, que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS

Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación como en la Administración de la Agencia de Tributos correspondiente.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora, en la forma establecida en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Se considerará como fecha de notificación la del Boletín en el que se publique esta anuncio.

Torrelavega a 16 de octubre de 1995.—El jefe de Servicio, Maximino Fernández Alonso.

95/148102

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones y liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO:	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS.				
Nº REFERENCIAL.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	DOMICILIO ACTIVIDAD	TOTAL A INGRESAR
8443003111692	1994	AMCRIFER SL	83934393	C/TRA GRAL. SANTAMER-ARENAS	45.150

CONCEPTO: RECURSO ACTIVIDADES ECONOMICAS.					
	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	
	94/95	GALVEZ CONEJO J.C.	52189009	JUAN J. RIANO 11-TVGA.	
CONCEPTO: REQUERIMIENTO INTEGRAL. NDB. 130-300					
	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	
	95/11	REY AGENJO ROBERTO	13706576	UR. LA CALETA 111-NIENGO	
CONCEPTO: REQUERIMIENTO INTEGRAL. NDB. 130					
	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	
	95/11	GARCIA BLANCO H. ROSA	13920485	LA PAZ, 1-TORRELAVEGA	
CONCEPTO: REQUERIMIENTO INTEGRAL. NDB. 110					
	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	
	94/41	GARCIA GARC. H. F.	71854054	JORDAUN CAYON 8-TVGA.	
CONCEPTO: LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF. EJERCICIO 1992					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
11000005 0	1992	BENITO VILLAR JOSE	13889270	BONIFACION DEL C. 2-TVGA.	220.935
CONCEPTO: PARALELA A INGRESAR IRPF.					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
10000427 0	1993	CASTILLO VILLEGAS J.H.	13899898	FBI. VALLEJO 336-TAMOS-TVGA.	89.740
CONCEPTO: MODULOS. ACTA DE INSPECCION					
	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	
	1994	NERINO S. RIGUEL H. B.	13754535	CRA.GNAL. QUEVEDA-SANTILLAMA	
	1993	CRUZ SILIO VICENTE	13889339	COMILLAS 10-SUANCES	
CONCEPTO: NOTIFICACION DE LIQUIDACION EXPEDIENTE SANCIONADOR.					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
09000013 0	1994	NERINO S. RIGUEL H.B.	13754535	CRA.GNAL. QUEVEDA-SANTILLAMA	75.000
09000012 0	1994	CRUZ SILIO VICENTE	13889339	COMILLAS, 10-SUANCES	
CONCEPTO: INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIONES SIMPLES					
		APELLIDOS Y NOMBRE	RTF	ULTIMO DOMICILIO	
		CRUZ SILIO VICENTE	13889339	COMILLAS, 10-SUANCES	

Contra las liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Administrador de Torrelavega de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, siendo estos recursos incompatibles entre sí, y en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclaaación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO

A) Las liquidaciones del I.A.E. -Cuota municipal- deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de Bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la Entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Gestión Tributaria de esta Administración.

Torrelavega a 18 de octubre de 1995.—El administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Francisco Javier Martín Navamuel.

95/148099

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de la Resolución adoptada por la Dependencia de Gestión Tributaria de los recursos de reposición formulados por los siguientes sujetos pasivos:

Expediente: 604/94. Ejercicio: 1992. Contribuyente: Don José Antonio Peláez Picos. Último domicilio: Valdenoja, 13-A, 1.º D.

Expediente: 224/94. Ejercicio: 1992. Contribuyente: Doña María Magdalena Fernández Gil. Último domicilio: Pasaje Puntida, 2-2.º izquierda.

Expediente: 310/94. Ejercicio: 1992. Contribuyente: Doña Rosario Díez-Velasco Martínez. Último domicilio: General Dávila, 324, 1-7.º

Por lo que se comunica a los interesados que en la Oficina de Recursos y Devoluciones de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A. E. A. T., tiene a su disposición los citados acuerdos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 18 de octubre de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/144332

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la interesada y haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la apertura del expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria y plazo de alegaciones que a continuación se relacionan.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia de Tributos de Torrelavega expediente ejecutivo relativo a la deudora de la Hacienda Pública «Fibrasán Carrocerías, S. L.», con cédula de identificación fiscal B39304977, y habiéndose procedido a declarar a tal deudora fallida por el órgano competente, según lo establecido en el artículo 164.3 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiendo responsables solidarios para el pago de la deuda;

Considerando que el artículo 37.1 de la Ley 230/1963, General Tributaria, redactado por Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que: «La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos, a otras personas, solidaria o subsidiariamente»;

Considerando que el artículo 164.3, segundo párrafo, del Reglamento General de Recaudación establece que una vez declarado fallido el deudor principal y, en su caso, los responsables solidarios, se indagará a continuación la existencia o no de responsables subsidiarios y si los mismos existen, el órgano de recaudación dictará acto administrativo de derivación de responsabilidad por el procedimiento y con los efectos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación,

Considerando que el artículo 40.1, segundo párrafo, de la Ley 230/1963, General Tributaria, redactado por Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, establece que: «Asi-

mismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas»;

Considerando que el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común establece trámite de audiencia antes de redactar propuesta de Resolución;

Resultando que de los datos que obran en el expediente se deduce que don Eduardo Rodríguez Cacho, con cédula de identificación fiscal 13769858B ha sido administrador de la entidad «Fibrasán Carrocerías, Sociedad Limitada», con cédula de identificación fiscal B39304977 durante toda la duración de ésta, y

Resultando que en esta Unidad se instruye expediente para determinar la posible derivación sobre su persona de responsabilidad subsidiaria en los términos del artículo 40.1, segundo párrafo, de la Ley General Tributaria,

Se pone en su conocimiento que a partir del día siguiente a la notificación de la presente se le otorga trámite de audiencia en relación al expediente mencionado, disponiendo de un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones que considere oportunas y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Una vez transcurrido este plazo, el órgano competente dictará Resolución sobre el expediente.

Se considerará como fecha de notificación la del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio.

Torrelavega a 18 de septiembre de 1995.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

95/131321

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Laredo

ANUNCIO

Laredo a 16 de octubre de 1995

Por ser desconocido el actual domicilio de los interesados más abajo relacionados o haberse intentado su notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes DILIGENCIAS DE EMBARGO.

Se advierte, en virtud de lo establecido en el artículo 103.3 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio, del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en la artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 16 de octubre de 1995.—La jefa de Sección de Recaudación, Rosa María del Canto Fernández.

95/144339

DEUDOR	DNI/CIF	IMPORTE DEUDA	IMPORTE EMBARGADO	TIPO DE EMBARGO	Nº DILIGENCIA	ULTIMO DOMICILIO
ECHANDIA IZQUIERDO, M. AGUNCION	14954150X	19.976	19.976	EMBARGO CTAS.	399520005600J	AMPUESO
MENDOZA MORAN, JOSE IGNACIO	14931947W	21.146	21.146	EMBARGO CTAS.	399520005050E	BARREDO
FERNANDEZ MENENDEZ, ANTONIO	51367005N	32.034	6.000	EMBARGO CTAS.	399520006030H	BARREDO
SARABIA BAEZA, CONSUELO	72012251X	138.928	2.190	EMBARGO CTAS.	399520006005B	CASTRO URDIALES
MARQUEZ PARDO, JOSE MARIA	13652178E	26.964	2.190	EMBARGO CTAS.	3995200050863N	CASTRO URDIALES
PIQUERES MARTINEZ, FCO. JAVIER	72022635K	3.793	3.793	EMBARGO CTAS.	399520004929K	COLINDRES
SERDIO LINARES, CECILIO	13852196D	600.635	140.047	EMBARGO CTAS.	399520001320T	COLINDRES
PIZAL GUTIERREZ, PEDRO	13716999Y	19.354	12.009	EMBARGO CTAS.	399520000540W	COLINDRES
CAMINO CAMPO, ELISA	13653711Z	25.968	25.968	EMBARGO CTAS.	399520005032G	HAZAS DE CESTO
PLAYARIS S.A.	A39077029	79.064	36.548	EMBARGO CTAS.	399520006599N	NOJA
SANTAMARIA RODRIGUEZ, MANUEL	13708928	2.039	992	EMBARGO CTAS.	399520004077S	NOJA
PEREZ ARELLANO, M. CARMEN	13924085H	19.032	19.032	EMBARGO CTAS.	399520005623W	LAREDO
PASTRO ROSON, FRANCISCO	11678601V	49.772	49.772	EMBARGO CTAS.	399520006290X	LAREDO
MARTINEZ PLA, ALFONSO	13778229X	14.065	14.065	EMBARGO CTAS.	399520005277R	LAREDO
DOMINGO LOSA, JOSE LUIS	72019831T	11.991	2.205	EMBARGO CTAS.	399520005077P	LAREDO
PANADERIA ALTO LAREDO SA	A3907126I	38.942	38.942	EMBARGO CTAS.	399520006100L	LAREDO
MARTINEZ SAIZ, ESTEBAN	14829552A	7.694	7.694	EMBARGO CTAS.	399520005015S	LAREDO
LOPEZ TAPIA DIEGO, M ^a LUISA	11933451Q	14.295	14.295	DEVOLUCION IRPF	399524000756N	LAREDO
RIO NEGRO, CASTO	14827403Q	17.784	17.784	DEVOLUCION IVA	399524000507G	LAREDO
ILLERA MARTINEZ, FELIX	13763343M	18.869	18.869	EMBARGO CTAS.	399520005652P	RUESGA
GOMEZ BLANCO, M ^a CARMEN	16422326G	129.004	49.000	EMBARGO CTAS.	399520001494B	SANTONA
GARCIA GARMILLA, VICENTE	13736997V	21.819	21.819	EMBARGO CTAS.	399520005377D	SANTONA
ROCILLO GONZALEZ, ALICIA	13564040C	12.106	12.106	EMBARGO CTAS.	399520005129Z	SANTONA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo
Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que han sido dictadas providencias en las reclamaciones interpuestas ante este Tribunal:

Reclamación número: 780/95. Nombre: Doña Josefina Gutiérrez Rodríguez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 528/95. Nombre: Don Carlos Jesús Rodríguez Bengoechea. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 788/95. Nombre: Doña Amparo García Milera. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 843/95-842/95. Nombre: Don J. María del Río Alcedo. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.040/95. Nombre: Don Santiago Tomás Pechero. Subsanción de defectos.

Reclamación número: 1.083/95. Nombre: «Josmar, Sociedad Cooperativa Limitada». Garantía insuficiente.

Reclamación número: 1.234/95. Nombre: Doña María Asunción Vallejo Ruiz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.403/95. Nombre: Don Juan Manuel Ruiz Cobo. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.424/95. Nombre: Doña Otilia María Loza Ruiz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.449/95. Nombre: Don Paulino Río Martínez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.564/95. Nombre: Doña María del Pilar Losada del Campo. Puesta de manifiesto.

Santander, 26 de octubre de 1995.—El abogado del Estado-secretario, José María Molero Hernández.

95/156099

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Oviedo

A la contribuyente que se detalla a continuación no se le ha podido notificar su débito por ignorarse su actual domicilio o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 50.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se procede a insertar en este periódico a la contribuyente y se le previene que deberá, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos dentro de los plazos marcados en el artículo 20 del citado Reglamento, contando a partir de la publicación de este Requerimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria», siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 23 y siguientes del mismo.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición ante el órgano que lo ha practicado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación del acto administrativo o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de una reclamación no suspende por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

De acuerdo, asimismo, con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se envía al Ayuntamiento de Santander la relación de esta contribuyente, domiciliada en él, a efectos de su notificación mediante la publicidad en el tablón de anuncios.

Sujeto pasiva: «Productos Dolomíticos, S. A.». Número de identificación fiscal: A39000294. Concepto: 100398. Objeto tributario: Sanciones tributarias, expediente sancionador. Total a ingresar: 900.000 pesetas. Clave: A33801. Liquidación: 95 07 000052 9.

Oviedo, 29 de septiembre de 1995.—El secretario general de la A. E. A. T., Eduardo Piñero Gómez-Durán.

95/141785

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por haberse intentado la notificación sin conseguirlo, a los interesados más abajo relacionados, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes diligencias de embargo.

Se advierte, en virtud de lo establecido en el artículo 103.3 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio, del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: de reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación o reclamación económico-administrativa. en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente. Rosa María del Canto Fernández. Jefe de Sección de Recaudación.

Laredo a 6 de septiembre de 1995.
Deudor: Colina Lastra, José Luis
D.N.I.: 13.629.329
Importe deuda: 158.819 pesetas
Importe embargado: 61.118 pesetas
Tipo de embargo: Devolución IVA 94
Número Diligencia: 399524000633G
Ultimo domicilio: Arnuero
Deudor: Sánchez Calleja, Miguel
D.N.I.: 13.711.644
Importe deuda: 138.340 pesetas
Importe embargado: 3.485 pesetas
Tipo de embargo: Cuentas bancarias
Número Diligencia: 399520006782B
Ultimo domicilio: Solorzano
Deudor: Delgado Nanclares, Higinio
D.N.I.: 72.017.641
Importe deuda: 211.313 pesetas
Importe embargado: 3.500 pesetas
Tipo de embargo: Cuentas bancarias
Número Diligencia: 399520001071G
Ultimo domicilio: Santoña

95/139755

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por haberse intentado la notificación a don Dionisio González Otero y a doña María Victoria Salas Saiz Pardo sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación la siguiente

Diligencia de embargo de vehículo número 21/95

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de enero de 1994, por la que se ordena el embargo del bien de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, propiedad de doña María Victoria Salas Saiz Pardo, con número de identificación fiscal 13.906.379G (cónyuge).

Deudas del expediente ejecutivo número 4139149 GON.

Número de liquidación: M1502894390000839. Concepto: Reintegro Ejerc. cerrados. Principal: 61.920 pesetas.

Número de liquidación: M1600195390000537. Concepto: Multas y Sanc. gubernativas. Principal: 6.000.000 de pesetas.

Ingresos a cuenta: 17.149 pesetas.

Costas del procedimiento: 0 pesetas.

Intereses de demora estimados: 0 pesetas.

Total importe: 6.044.771 pesetas.

Vehículo que se declara embargado:

Marca: «Ford Transit». Tipo: Furgoneta. Matrícula: S-4062-V.

Se concede a los deudores un plazo de cinco días para poner a disposición de los órganos de recaudación la documentación y llaves del bien embargado, y si no lo hacen así serán suplidos a su costa.

En el caso de no cumplir con lo anteriormente citado, se procederá según lo establecido en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre).

De este embargo se efectuará la oportuna anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, así como en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 21 de septiembre de 1995.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

95/131313

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente don Tomás Rodríguez Ahedo, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), la siguiente denegación:

Expediente: 399540002592N.

Documento nacional de identidad: 72.023.863.

Contribuyente: Don Tomás Rodríguez Ahedo.

Domicilio: Calle General Dávila, 58, Santander.

Con fecha 5 de julio de 1995, el delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por don Tomás Rodríguez Ahedo (documento nacional de identidad número 72.023.863), para el pago de la deuda por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 124.795 pesetas.

Subx.: 0001. Número de liquidación: A3960095080000191. Concepto: IRPF actas. Fas.: Vol. Fecha límite: 22 de mayo de 1995. Importe: 124.795 pesetas.

Resultando que en fecha 13 de junio de 1995 le fue concedido el pago aplazado de dicha cantidad, estableciendo los plazos:

Subx.: 1. Días: Setenta y siete. Importe: 124.795 pesetas. Int. (11,00 %): 2.821 pesetas. Recargo: 0 pesetas. Imp. plazo: 127.616 pesetas. Vencimiento: 7 de agosto de 1995.

Este órgano de la A. E. A. T., visto lo establecido en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación

y en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1991, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por Resolución de 18 de septiembre de 1992 de la A. E. A. T., acuerda mantener en todos sus extremos el acuerdo de fecha 13 de junio de 1995.

Motivos de denegación

—Por considerar que no se han alegado ni se aprecian nuevas circunstancias que permitan volver del acuerdo firme adoptado en dicha fecha.

Recursos y reclamaciones

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa, ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

En Cantabria a 6 de octubre de 1995.—La jefa del Servicio-Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

95/145373

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Anuncio de venta por gestión directa

El recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/196, que se instruye en esta unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1995 la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de noviembre de 1995 la venta por gestión directa del bien inmueble propiedad de don Lucinio Puente Bustillo, A-72.122.351-D, embargado por diligencia de fecha 20 de febrero de 1992 y subastado en fecha 20 de julio de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, y habiendo quedado desierta la citada subasta, procédase a la venta por gestión directa del bien embargado y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad So-

cial, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y el artículo 152 de la Orden que lo desarrolla».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha venta lo siguiente:

1.º Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana. Casa en Bustasur, en el barrio de Arroyo, sin número, con una superficie en su base de 80 metros cuadrados.

Inscrita: Al libro 50, folio 11 y finca 8.433.

2. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adquirente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Importe de las cargas anteriores: 0 pesetas.

3. Que el citado procedimiento de venta por gestión directa se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda y costas.

4. Que las ofertas se presentarán, por escrito, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega, sita en calle Carrera, 5-A.

5. El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de la fecha de haber acordado la venta mediante la presente modalidad.

6. No existe precio mínimo de adjudicación.

7. Que el comprador se conforma con los títulos de propiedad del bien obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Carrera, 5-A.

Se hace constar que los compradores del bien citado o, en su caso, los que afecte con detalle del mismo podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Torrelavega, 6 de noviembre de 1995.—El recaudador ejecutivo, Marcos Montero Toyos.

95/155846

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bien mueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/372, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Alfonso Eugenio Sánchez Quevedo, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal 13.702.236, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1995 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de octubre de 1995 la subasta de bien mueble propiedad de don Alfonso Eugenio Sánchez Quevedo, embargado por diligencia de fecha 12 de enero de 1995,

procédase a la celebración de la subasta el día 5 de diciembre, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, número 30-1.º, escalera derecha, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El bien embargado a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

Lote único: Vehículo «Lada Niva», matrícula S-1937-AB.

Tipo en primera licitación: 480.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 360.000 pesetas.

2.º El vehículo se encuentra depositado a cargo de don Pedro Gómez Ruiz, en Hoznayo, donde las personas interesadas pueden examinarle hasta el día anterior a la subasta.

3.º Cargas que deben quedar subsistentes: 0 pesetas. Hacemos constar que en el Registro de la Dirección Provincial de Tráfico aparece anotada una limitación de disposición a favor de «Barclays Bank». Notificada, la financiera no hizo valer tal limitación a través de reclamación alguna en tercería de dominio.

4.º Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6.º Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o, en su caso, ante la mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

9.º En todas las licitaciones, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de treinta días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Santander a 30 de octubre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/149933

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bien mueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1.656, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José Luis Mendiguren Márquez, documento nacional de identidad número 17.813.426, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1995 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de octubre de 1995 la subasta de bien mueble propiedad de don José Luis Mendiguren Márquez, embargado por diligencia de fecha 13 de noviembre de 1992, procédase a la celebración de la subasta el día 14 de diciembre, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, número 30-1.º, escalera derecha, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El bien embargado a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

Lote único: Furgoneta «Nissan Vanette», matrícula S-6122-X.

Tipo en primera licitación: 330.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 247.500 pesetas.

2.º El vehículo se encuentra depositado a cargo de don Pedro Gómez Ruiz, en Hoznayo, donde las personas interesadas pueden examinarle hasta el día anterior a la subasta.

3.º Cargas que deben quedar subsistentes: 0 pesetas.

4.º Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6.º Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o, en su caso, ante la mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente

hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

9.º En todas las licitaciones, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de treinta días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Santander a 31 de octubre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/151010

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de subasta de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1.056, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José María Teja Gómez, por débitos a la Seguridad Social de los Regímenes General, Especial y Autónomos, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1995 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de octubre de 1995 la subasta de bien inmueble propiedad del deudor don José María Teja Gómez, embargado por diligencia de fecha 28 de enero de 1994, procédase a la celebración de la misma el día 12 de diciembre, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

Urbana. Prado en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, en el solar llamado de Santa Marina, de cabida 11 carros 50 céntimos, o 20 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, don Arsenio Teja; Este, carretera vieja de Burgos; Sur y Oeste, calle de Ojaiz; sobre parte de dicho terreno se ha construido un

edificio para una sola vivienda familiar, que consta de dos plantas, la baja destinada a garaje y local comercial y la planta o piso primero destinado a vivienda; ocupa una superficie en planta baja aproximada de 140 metros 60 decímetros cuadrados y la superficie del piso primero o vivienda es de 192 metros 20 decímetros cuadrados, y la útil de 167 metros 85 decímetros cuadrados, debido a que la planta alta tenía voladizos. La vivienda está distribuida en hall, repartidor, cocina, estar-comedor, dos baños, cuatro dormitorios y terrazas. El edificio tiene su frente al Este y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado, con el que constituye una sola finca urbana con la total descripción y linderos generales que en la descripción del terreno se ha expresado.

Inscrita: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 304, folio 3 y finca 27.849.

2.º Cargas:

—Hipoteca de «Caja Cantabria» por un importe de 1.630.276 pesetas.

—Anotación de embargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, por un importe de 6.371.869 pesetas.

3.º Tipo de subasta en primera licitación: 46.997.855 pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 35.248.391 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de

tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días. Asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta.

Los deudores con domicilio desconocido así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Santander.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/151040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1.154, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Eloy Crespo Ordóñez, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Autónomos, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1995 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de octubre de 1995 la subasta de bien inmueble propiedad del deudor don Eloy Crespo Ordóñez, embargado por diligencia de fecha 21 de noviembre de 1994, procédase a la celebración de la misma el día 12 de diciembre, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

Urbana número 88, piso séptimo, identificado con la letra A y con acceso por el portal número 33 de la calle Castilla, de esta ciudad, cuyo piso está situado en la planta alta séptima del edificio. Está destinado a vivienda, es del tipo I y tiene una superficie construida de 83 metros 67 decímetros cuadrados; está distribuida en cocina, hall, baño, salón, pasillo, tres dormitorios y terraza, y linda: frente al Sur, corredor de acceso y dos patios; fondo, calle Castilla y dos patios; derecha entrando, vivienda letra L de la misma planta, portal,

patio y caja de escalera, e izquierda, vivienda letra B de la misma planta, portal y patio.

Inscrita: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 245, folio 135 y finca 21.800.

2º Cargas: 0 pesetas. Hacemos constar que la hipoteca anotada en el Registro ha sido saldada; no obstante, no ha sido cancelada por lo que su cancelación debe considerarse como carga.

3º Tipo de subasta en primera licitación: 8.800.000 pesetas.

4º Tipo de subasta en segunda licitación: 6.600.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días. Asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta.

Los deudores con domicilio desconocido así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Santander.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/151043

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida, por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una mayor eficacia, aconsejan delegar las atribuciones en materia de protección civil.

En su consecuencia, vistos entre otros, los artículos 21.2 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, vengo en resolver:

1º Delegar en el concejal don Santiago Recio Esteban, el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía en materia de protección civil.

2º La delegación comprende las facultades de dirección y gestión en la materia quedando el concejal delegado obligado a informar a esta Alcaldía, de la gestión que realice, y con carácter previo, en los asuntos de trascendencia.

3º La delegación conferida, requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Para lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la LBRL y ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Santander, 2 de noviembre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.—Ante mí, el secretario (ilegible).

95/156031

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante la siguiente fecha: 31 de octubre de 1995.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en el primer teniente de alcalde, don Camilo González Barredo, incluida, si tuviere lugar, la convocatoria y la presidencia de la Comisión de Gobierno y sesión del Pleno del Ayuntamiento que pudieran celebrarse.

Publíquese y dése al presente decreto el trámite correspondiente.

Santoña a 30 de octubre de 1995.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

95/155139

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas

económico-administrativa que ha de regir la adjudicación por concurso público de un contrato de suministro de equipamientos deportivos destinados al polideportivo municipal de Castro Urdiales, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones sobre los pliegos que serán suministrados por la Secretaría Municipal a cualquier persona que lo solicite.

Simultáneamente se anuncia el concurso público de licitación por el procedimiento de urgencia que en las bases se justifica.

El texto íntegro de las bases podrá ser retirado en la Secretaría Municipal a solicitud de cualquier persona interesada. Su contenido y elementos esenciales son los siguientes:

1.º Objeto del contrato: El presente concurso tiene por objeto la adquisición de los bienes muebles enumerados en los pliegos, para el equipamiento del polideportivo municipal.

El objeto del contrato incluye su transporte e instalación dentro del recinto polideportivo.

2.º Tipo de licitación: Será de 12.000.000 de pesetas mejorable a la baja, precio que se valorará junto con los elementos valorativos consistentes en memoria de calidades, ampliación del plazo de garantía de los productos suministrados y relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años.

3.º Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación en el presente contrato.

4.º Tramitación urgente: Habiéndose justificado en el expediente la elección del procedimiento de tramitación urgente, las plicas deberán ser presentadas durante el plazo de trece días hábiles, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5.º Propositiones, documentos: El expediente de este concurso con las condiciones y demás documentos podrá ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento, en días laborables, de las diez a las trece horas, suministrándose copia de los pliegos íntegros.

Los licitadores deberán cumplir todos los requisitos marcados por las bases coincidentes, esencialmente con los exigidos por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

La proposición se ajustará al siguiente modelo: Don..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento a regir en el concurso para suministro de equipamiento para el polideportivo municipal, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados pliegos, por un precio de... pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Lugar, fecha y firma.

6.º Apertura de plicas: Las plicas recibidas serán abiertas en acto público, en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil que no sea sábado

a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los costes de los anuncios que conlleve la información de este pliego serán de cuenta del adjudicatario.

Castro Urdiales a 5 de noviembre de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/156046

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre a 31 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/155142

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Castro Urdiales en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1995, se adoptó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 1995.

De acuerdo con los artículos 20.1 y 150.1 del Real Decreto 500/900, Ley 39/1988, se expone al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el Registro General del Ayuntamiento.

El presupuesto se considera aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Castro Urdiales a 8 de noviembre de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/156039

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número seis del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera

presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 3 de noviembre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

95/156104

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto del ejercicio 1995, que supone un incremento en las siguientes partidas con cargo a los recursos que se señalan:

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.100	600.000	1.600.000
313.160	800.000	5.460.000
422.212	1.000.000	4.800.000
121.213	250.000	500.000
121.220	200.000	1.305.285
441.221	3.000.000	9.250.000
121.221	1.500.000	7.000.000
121.227	600.000	3.200.000
121.233	200.000	1.100.000
314.480	100.000	900.000
452.489	600.000	2.150.000
441.623	10.800.000	14.800.000
	19.650.000	52.065.285

Recursos a utilizar

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, 19.650.000 pesetas.

- Capítulo 1: 21.100.000 pesetas.
- Capítulo 2: 46.367.660 pesetas.
- Capítulo 3: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 4: 4.262.625 pesetas.
- Capítulo 6: 14.900.000 pesetas.
- Capítulo 9: 600.000 pesetas.

Lo que se hace público, de acuerdo con los artículos 158.2 y 150 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 31 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/155124

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de septiembre de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 1995.

El presente expediente de modificación de créditos tiene por objeto la concesión de crédito extraordinario, siendo la partida que se genera y los recursos a utilizar los que se indican a continuación:

—Aplicación presupuestaria: Partida 226.4. Crédito, 700.000 pesetas.

—Consignación resultante, 700.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 700.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 5.929.502 pesetas.
- Capítulo 2: 7.360.000 pesetas.
- Capítulo 3: 320.000 pesetas.
- Capítulo 4: 900.000 pesetas.
- Capítulo 6: 25.282.887 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 30 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/155121

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Castro Urdiales en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1995, se adoptó la aprobación inicial de las modificaciones de las tarifas de los siguientes tributos, precios públicos:

Impuestos

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Tasas

- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por licencias de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.
- Tasa de recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de extinción de incendios.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa sobre apertura de establecimiento.

Precios públicos

Precios públicos por aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público municipal.

Precios públicos por ocupación de terrenos, de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Precios públicos por instalación de quioscos en la vía pública.

Precios públicos por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Precios públicos por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Precios públicos por utilización de columnas, carteles y otras.

Instalaciones para la exhibición de anuncios.

Precios públicos por prestación del servicio de voz pública.

Precios públicos por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Precios públicos por el suministro de agua.

Precios públicos por el uso y prestación de servicios en lonjas y mercados.

Precios públicos por ocupación de subsuelo, vuelo y suelo.

Precios públicos por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de treinta días durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se presentasen éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.

Castro Urdiales a 7 de noviembre de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/156035

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable adoptado por acuerdo de la Corporación con fecha 13 de septiembre de 1995, se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua potable

Artículo primero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, se establece el precio público por suministro de agua que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2.º Obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público por suministro de agua las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Todo beneficiario del servicio está obligado a instalar un contador, que deberá ser individualizado para cada vivienda o local, siendo colocado en sitio visible y de acceso público, y si ello no fuera posible se instalará en una hornacina sita en lugar de acceso público.

Asimismo los posibles beneficiarios del servicio deberán solicitar autorización municipal para proceder al enganche, obligándose a comunicar al Ayuntamiento todo cambio de titularidad, o de inquilino o beneficiario previo al cese efectivo en la utilización del suministro. Quedando prohibida la manipulación de contadores, rotura o retirada de precintos instados por el Ayun-

tamiento, debiendo comunicar al Ayuntamiento toda avería detectada. Las peticiones de baja en el suministro del agua deberán realizarse por el titular del servicio y dará lugar al precintado del contador. Las transmisiones de titularidad deberán comunicarse al Ayuntamiento en el plazo de treinta días, pues en caso contrario responden solidariamente de la deuda el transmitente y el adquirente del inmueble. En el caso de que el beneficiario del servicio fuera arrendatario del inmueble la solicitud de suministro dirigida al Ayuntamiento deberá contar con la autorización del propietario del inmueble, aportando los documentos necesarios que justifiquen las respectivas condiciones de titularidad.

Artículo 3.º Tarifas.

La cuantía del precio público será fijado en la siguiente tarifa:

—Concepto, mínimo 10 metros cúbicos al mes, 250 pesetas/mes.

—Concepto, mínimo de 10 hasta 15 metros cúbicos al mes, 75 pesetas/metro cúbico/mes.

—Concepto, de más de 15 hasta 25 metros cúbicos al mes, 250 pesetas/metro cúbico/mes.

—A partir de 30 metros cúbicos al mes, 500 pesetas/metro cúbico/mes.

Autorización de acometida a la red general, 6.000 pesetas.

Todo abonado contará con una bonificación del 5% en caso de domiciliación bancaria, con un máximo de 5.000 pesetas. Esta domiciliación podrá ser suspendida si por motivos no imputables al Ayuntamiento no se produce el abono efectivo de los recibos por la entidad bancaria en el plazo de diez días desde su envío.

Artículo 4.º Administración y cobranza.

El recibo de este precio público podrá contener distintos tributos ajustados en su percepción al período de cobranza establecido.

El pago del precio público se efectuará en el momento de la presentación de la correspondiente factura recibo.

La existencia de dos recibos sin pagar justificará el corte de suministro, sin perjuicio de perseguir la deuda por el procedimiento de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 5.º Aprobación y vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir de su publicación.

La presente ordenanza que consta de cinco artículos fue aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión de 13 de septiembre de 1995.

Molledo, 14 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/155132

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tari-

fas de la tasa sobre recogida de basuras, aprobado, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26 de octubre de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Villafufre, 31 de octubre de 1995.—
El alcalde (ilegible).

95/155144

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1995, se aprobó provisionalmente la supresión de la ordenanza fiscal número siete reguladora del precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero a 31 de octubre de 1995.—El alcalde, M. A. Garzón González.

95/155149

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1995, se aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal número 2, del precio público por suministro de agua a domicilio.

—Ordenanza fiscal número 2, de la tasa por recogida de basuras.

—Ordenanza fiscal número 5, de la tasa de alcantarillado.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero a 31 de octubre de 1995.—El alcalde, M. A. Garzón González.

95/155158

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1995, se aprobó inicialmente el establecimiento de la ordenanza de circulación en las vías urbanas del término municipal y la relación de infracciones y sanciones.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ampuero a 31 de octubre de 1995.—El alcalde, M. A. Garzón González.

95/155146

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

«Prefabricados Beranga, S. A.», actuando en nombre de don Modesto Luis Fernández Rancaño, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad prefabricados de cemento, a ubicar en el sitio del polígono industrial de Beranga, barrio El Hoyo, del pueblo de Beranga, término municipal de Hazas de Cesto.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de «información pública, por término de diez días», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga a 6 de noviembre de 1995.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

95/155103

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Don Germán Sarabia Fernández solicita licencia de construcción de una nave ganadera en esta localidad de Escalante.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por período de diez días a efectos de que todas aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Escalante a 6 de octubre de 1995.—El alcalde, Juan Antonio Iribarnegaray.

95/138127

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña acordó en sesión de 23 de octubre de 1995 aprobar una modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santoña referida a la unidad de actuación 23 y 23 bis, según proyecto presentado por «Arcocha y Escribano, Arquitectos Asociados», de resultas de la cual se delimita una nueva área de actuación.

El referido acuerdo de aprobación inicial se expone al público durante el plazo de un mes, a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña a 2 de noviembre de 1995.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

95/156109

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don Valentín Rivero Celis, en representación de «Residencias Geriátricas de Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de centro de almacenamiento enterrado de gas propano en Mortera (parcelas 50-09-016, 017, 018, y 019, polígono 9).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 9 de octubre de 1995.—El alcalde, Jesús Pacheco Bárcena.

95/141340

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Gutiérrez Lanza, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Puente Arce (parcela 546, polígono 40), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos a 30 de octubre de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/149819

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, ha aprobado los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la unidad de ejecución R-01, de Renedo.

Lo que se expone al público, junto con el expediente que se instruye al efecto, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Piélagos, 2 de noviembre de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/156451

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**ANUNCIO**

Por doña María del Carmen Méndez Carrera se ha solicitado licencia para instalar la actividad de pub, en la localidad de Renedo, barrio Sorribero Bajo, número 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 27 de octubre de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/152104

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 382/93*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 382/93, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Herrero, S. A.», contra don Federico Blume Chiva y doña Trinidad Camus Diego, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio

de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

—Urbana número 29. Piso sexto derecha, con acceso por el portal número 1, situado en la sexta planta de una casa señalada con el número 72 de la calle de San Fernando, de Santander, es del tipo I. Tiene una superficie útil aproximada de 71 metros 62 decímetros cuadrados, y construida de 87 metros 43 decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, dormitorio y aseo de servicio y cocina con terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 607, folio 166 y finca 11.548-N.

Valoración: 15.737.400 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 16 de enero de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 15.737.400 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV número 3860-0000-17-0382/93, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero a excepción del ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de febrero de 1996, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Servirá el presente en su caso de notificación a los demandados don Federico Blume Chiva y doña Trinidad Camus Diego.

Santander a 16 de octubre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 750/93

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 750/93, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor González Martínez, contra doña Esperanza Saiz Fernández y don Guillermo Barros Bedia, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas, por primera vez el día 1 de diciembre; en su caso, por segunda vez, el día 16 de enero de 1996, y por tercera vez, el día 13 de febrero de 1996, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0750/93 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Piso séptimo, señalado en la escalera con la letra J, con acceso por el portal número 13 de la calle Ruiz de Alda, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie construida aproximada de 121 metros 31 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, baño, aseos, comedor-estar, tres habitaciones, hall y pasillo, y linda: Este, patio de la casa; Oeste, patio interior y caja de escalera; Norte, finca de don Antonio Fernández y compañía, y Sur, piso letra K.

Anejo: Tiene como anejo el trastero número 14, bajo cubierta, de superficie aproximada de 5 metros 10 decímetros cuadrados.

Cuota: Se le asignó una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de un 0,4570 %.

Inscripción: Registro Número Cuatro, tomo 1.893, libro 381, folio 25, finca 38.378 e inscripción 4.^a

Valoración: 35.690.000 pesetas.

Santander a 27 de julio de 1995.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/142881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 61/93

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 61/93, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Agapito Lanza Toca y doña María Teresa Díez Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

—Prado radicante en La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, en el barrio de Moncobe, sitio del Hoyón de La Encina, de cabida 181 carros o 2 hectáreas 71,5 áreas. En dicha finca se encuentra construida una cabana y una instalación ganadera, es la finca registral número 5.795.

Valoración: 14.380.000 pesetas.

—Finca rústica, sita en La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, barrio de Moncobe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.218, libro 57, folio 138, finca 5.796 e inscripción primera.

Valoración: 1.240.000 pesetas.

—Finca rústica sita en La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, barrio de Moncobe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.218, libro 57, folio 139, finca 5.797 e inscripción primera.

Valoración: 2.380.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 16 de enero de 1996, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será la valoración que consta arriba, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones

abierta en el BBV número 3860-0000-17-0061/93, el 20% del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero a excepción del ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de febrero de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1996, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Servirá el presente en su caso de notificación a los demandados don Agapito Lanza Toca y doña Teresa Díez Pérez.

Santander a 16 de octubre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/144039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 368/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 368/95, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don Francisco y don Adolfo Amieva Martínez, sobre efectividad de préstamo hipotecario en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla octava del meritado artículo, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 25 de enero de 1996, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura

de hipoteca, que asciende a 20.295.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 22 de febrero de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por la actora, el día 22 de marzo de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuyo número es 3849000018036895 una cantidad igual, por menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Finca objeto de las subastas

Número A-ciento seis. Vivienda situada en la planta cuarta de la casa número tres. Se denomina piso dúplex cuarto, letra D. Tiene una superficie útil aproximada de 96 metros 90 decímetros cuadrados, distribuida entre las plantas cuarta y bajo cubierta, comunicadas mediante escalera interior y teniendo su acceso por puerta a rellano de escalera de planta cuarta. Y linda en la planta cuarta: Norte, terreno libre de edificación elemento común; Sur, rellano de escalera y piso letra C de igual planta y portal; Este, piso letra A, con acceso por el número dos y cubierta del local de planta baja, y Oeste, cubierta del local de planta baja y caja rellano de escalera. Y en la planta bajo cubierta: Norte, terreno libre de edificación elemento común; Sur, pasillo de circulación, trasteros números 14, 13 y 12 y cubierta; Este, terreno libre de edificación, elemento común y piso dúplex letra A con acceso por la casa número dos, y Oeste, cubierta de tejado, trasteros números 15, 14 y 13 de su misma planta y casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de Santander, en el libro 588, folio 142

y finca 54.002. Esta vivienda forma parte del bloque I, residencial San Martín, sita en barrio San Martín, Peñacastillo.

Sirva el presente de notificación a los demandados, en su caso.

Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122522

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 179/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H., número 179/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Valentín Felices López y doña María Begoña Argos Vega, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez, el día 10 de enero de 1996; por segunda vez, el día 14 de febrero de 1996, y por tercera vez, el día 20 de marzo de 1996, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 12.430.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400018-179-95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirva de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Bien que se subasta

Elemento número 106. Vivienda del piso cuarto, tipo E, a la derecha subiendo, con acceso por el portal número 23 del paseo de Menéndez Pelayo, y forma parte del edificio situado entre este paseo y las calles de Juan José Ruano de la Sota y Doctor Federico de la Lastra, de Laredo.

Corresponde a esta vivienda, como anejo, la plaza de garaje número 27 de la planta sótano de este edificio.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 456, libro 210, folio 18 y finca 22.360.

En Laredo a 11 de octubre de 1995.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

95/154013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 184/95

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 184/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra «Construcciones Sarón, S. L.», calle Eusebio Gómez, 1-2.º LL, Sarón, sobre reclamación de 10.321.535 pesetas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el próximo día 15 de enero de 1996, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 16.182.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate, siendo para la tercera el de la segunda.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el próximo día 15 de febrero de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 % del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 20 de marzo de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora caso de no ser hallada, y si alguna de las fechas señaladas fuere festiva, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subastas

En La Abadilla de Cayón (Cantabria), Sarón, sitio de Rucabado y Requejo, número 42, vivienda señalada con la letra LL, primera de frente según se sube por la escalera, planta segunda de viviendas, con acceso por el portal número 1 del inmueble, con una superficie construida de 104,138 metros cuadrados, y útil de 96,13 metros cuadrados, distribuida en hall, sala-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Norte, terreno sobrante y vivienda tipo L de dicha planta; Sur, aires sobre terreno sobrante y vivienda tipo M; Este, viviendas L y M, y Oeste, aires sobre terreno sobrante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.002, libro 126, folio 19, finca 17.449 e inscripción 2.ª

Dado en Medio Cudeyo a 20 de octubre de 1995.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

95/150782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 116/90

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 116/1990 se sigue a instancia de don Jesús Bastida Bastida, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra doña Ana María y don José Manuel Odriozola Terán, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de enero de 1996, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 2 de fe-

brero de 1996, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 29 de febrero de 1996, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 850.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Un tercio urbana número 7, planta baja, portal número 54 de la avenida Solvay, de esta ciudad, hoy poblado Santo Domingo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 25 de octubre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/153060

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 538/95

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo men. quant. rec. cantidad, número 538/95, seguidos a instancia de comunidad de propietarios calle Castilla número 85, representada en autos por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra herederos desconocidos e inciertos de don Germán Flor Obregón y otros. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro

del plazo de veinte días hábiles, comparezcan en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado herederos desconocidos e inciertos de don Germán Flor Obregón, expido el presente en Santander a 4 de septiembre de 1995.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández. La secretaria (ilegible).

95/142022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 573/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio un solo cónyuge, número 573/95, seguidos a instancia de don Angel Castillo Fernández, domiciliado en barrio La Torre número 21-B 1.º, San Román de la Llanilla (Santander), representado en autos por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, contra doña Nilda Estela González, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, expido el presente en Santander a 11 de octubre de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo. La secretaria (ilegible).

95/142173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 314/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 314/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado en autos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don José Manuel Ibáñez Pradeiro y don

Balbino Barredo Ibáñez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días naturales, pueda pagar la deuda liberando los bienes que fueron adjudicados a la parte actora que ofreció por la finca número 337, cinco mil (5.000) pesetas; para la finca número 20.038, veinticinco mil doscientas (25.200) pesetas, y para la finca número 20.039, nueve mil novecientas (9.900) pesetas, o presenten persona que pueda mejorar la postura, apercibiéndoles de que de no hacerlo se procederá a declarar firme la adjudicación, comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/149000

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 253/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1995.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 253/94, promovidos por la comunidad de propietarios Salesas I, representada por el procurador señor García Viñuela y dirigida por el letrado señor García Posada, contra don Francisco Noriega Fernández, doña Mercedes García Cobo, «Promotora Bahía de Santander», don Antonio Calderón Ortiz y doña Amparo Gómez Gómez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Por su señoría, se acuerda estimar la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de comunidad de propietarios Salesas I, contra don Francisco Noriega Fernández, doña Mercedes García Cobo, «Promotora Bahía de Santander, S. A.», don Antonio Calderón Ortiz y doña Amparo Gómez Gómez, en situación procesal de rebeldía, condenando a los demandados a abonar a la comunidad de propietarios las cantidades siguientes: Don Francisco Noriega Fernández y doña Mercedes García Cobo, 29.680 pesetas; la entidad mercantil «Promotora Bahía, S. A.», 29.561 pesetas; don Antonio Calderón Ortiz y doña Amparo Gómez, 121.600 pesetas, si bien en este último caso y a efectos de ejecución ha de hacerse constar que ya se abonaron 121.500 pesetas. Todo ello con expresa condena a los demandados al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Bahía de Santander, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero. Santander a 12 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/129849

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 375/95

Don Julián Rocha Borrega, secretario, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía 375/95, promovidos por don Cesáreo García Hidalgo, frente a don Alberto Abramo Méndez y otros, sobre realización de obras, se ha dictado resolución mediante la que se acuerda el emplazamiento de los demandados en paradero desconocido, para que en el término de diez días hábiles se personen en autos mediante procurador que les represente y letrado que les defienda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos de don Eugenio Solano Villa y doña Josefa López Coz, herederos de don José Solano Villa y doña Filomena Irastorza Santisteban y herederos de don Manuel Cobo San Emeterio, así como para doña Pilar Roldán Fernández Villarrenaga, todos ellos en paradero desconocido en la actualidad, expido el presente, en Santander a 2 de octubre de 1995.—El secretario judicial, sustituto, Julián Rocha Borrega.

95/143046

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 331/91

Don Julián Rocha Borrega secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 331/91 promovidos por sociedad anónima de crédito «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» representada por el procurador señor Mantilla contra don Francisco Echevarría Casuso y su esposa, y sociedad anónima «Recuperaciones Férricas y Metales, S. A.».

Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días se personen en autos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a sociedad anónima «Recuperaciones Férricas y Metales, S. A.» expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/148992

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 575/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de abril de 1994.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos por «Arcom, Sociedad Limitada», representada por el procurador señor Zúñiga, contra don Alfredo Méndez Mesa, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago, y

Fallo: Por su señoría se acuerda:

Estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la plaza de la Esperanza, 2, buhardilla izquierda, de Santander, existía entre la actora y el demandado por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Alfredo Méndez Mesa de la expresada vivienda, apercibiéndole de que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben y a los declarados en rebeldía, personalmente si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Alfredo Méndez Mesa, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1995.—
El secretario (ilegible).

95/143041

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 157/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número tercería de dominio 157/93, se siguen autos en los que se ha dictado sentencia del siguiente tenor:

Sentencia 119.—En Santander a 30 de marzo de 1994. La señora doña Elena Bolado García, magistrada

jueza de éste habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio 157/93, seguidos a instancia del procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de doña Ana Isabel Perales Fernández, asistida del letrado don José María López Revuelta, contra «Automoción Garaje Sancho, S. A.», con domicilio en avenida de Candina, s/n, Santander, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y contra don Juan Carlos González Lastra, con domicilio en calle Alta, barrio de La Luz, 3, 3.º izquierda, Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre tercería de dominio, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Ignacio Calvo Gómez, en nombre y representación de doña Ana Isabel Perales Fernández, contra «Automoción Garaje Sancho, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y contra don Juan Carlos González Lastra, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que el piso sito en Santander, calle María Blanchard, bloque 3, portal 11, piso 3.º izquierda, pertenece a doña Ana Isabel Perales Fernández, ordenando se alce el embargo trabado sobre el mismo, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Carlos González Lastra, en situación procesal de rebeldía en ignorado paradero en la actualidad, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/146600

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 322/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Benjamín Rodríguez Fernández y doña Remedios González Menéndez, representados por el procurador señor Ruiz Teijeiro, bajo el número 322/95, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Una casa de suelo a cielo sita en la villa de Laredo, calle de Revellón, número 6, compuesta de piso bajo, principal, segundo piso y desván, una lonja a la parte Norte de la misma con un pequeño terreno entre ambas y otro terreno a huerta a la parte Sur de dicha casa, y mide ésta de superficie 418 pies, la bodega o lonja mide 10 pies de ancho por 62 de largo, el terreno que existe entre la lonja y casa citadas mide 110 pies superficiales, el terreno a huerta detrás de la casa ci-

tada mide 1.764 pies superficiales; linda toda la finca: Saliente, con herederos de don Fermín Pedrera; Poniente, los de don Santos de Larrabide; Sur, huerta de la Junta de Beneficencia, y Norte, la calle de Revellón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 116, folio 10 y finca 1.684».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Federico Cañarte Ribota y doña Primitiva Castillo Ribota, como titulares registrales, y a los herederos de doña Josefa Cañarte Castillo y don Teodoro Cañarte Ajovega, doña Teresa, don Federico y doña Josefa Cañarte Cañarte, como personas de quienes procede la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 28 de septiembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

95/137161

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 304/95

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco San Emeterio Calleja y su esposa, doña Pilar Fernández Alvarado, quien actúa por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales y de comunidad de bienes mantenida con sus hermanos don Miguel Ángel y doña María Ángeles San Emeterio Calleja en régimen de gananciales con doña María Isabel Gutiérrez Cerro y don Manuel María Sánchez Caso, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, sobre inmatriculación y seguido bajo el número 304/95, de las siguientes fincas:

1.^a Finca denominada El Pleito, de 11 carros 14 céntimos, equivalentes a 13 áreas 81 centiáreas 36 miliáreas, que linda: Norte, don Pedro Dolórzano Cruz; Sur, carretera vecinal barrio Tepabián; Este, don José Manuel del Campo Gutiérrez, y Oeste, don José Manuel del Campo Gutiérrez, doña María Jesús y doña Ramona Ruiz San Juan y don Ángel Cuetos Pumarejo y cuatro más.

2.^a Finca denominada El Hoyuelo, de 29 carros 29 céntimos, equivalentes a 36 áreas 31 centiáreas 96 miliáreas, que linda: Norte, doña María Ángeles Ruiz Ochoa y don José Antonio Zorrilla Bringas; Sur, don Casimiro Cano Cruz, doña María Jesús y doña Ramona Ruiz San Juan, doña Ana Gloria Cano Peña y dos más; Este, don Ángel Cuetos Pumarejo y cuatro más, y Oeste, carretera vecinal al barrio La Sota.

3.^a Finca denominada Los Campones, de 5 carros 98 céntimos, equivalentes a 7 áreas 41 centiáreas 52 miliáreas, que linda: Norte, doña Consuelo San

Román Fernández; Sur, don José Manuel del Campo Gutiérrez; Este, doña María Jesús y doña Ramona Ruiz San Juan y don José Manuel del Campo Gutiérrez, y Oeste, doña Ana Gloria Cano Peña y dos más.

4.^a Finca denominada sitio del Suto, de 4 carros 4 céntimos, equivalentes a 5 áreas 96 miliáreas, que linda: Norte, doña Ángela Bringas Collado; Sur, don José Manuel del Campo Gutiérrez; Este, don Francisco San Emeterio Pumarejo, y Oeste, don Casimiro Cano Cruz.

5.^a Finca denominada La Cueva, de 15 carros 46 céntimos, equivalentes a 19 áreas 30 centiáreas 68 miliáreas, que linda: Norte, don Francisco San Emeterio Pumarejo y don Maximino Sisniega Cuetos; Este, carretera de servidumbre, y Oeste, don Manuel Cano Cuetos.

6.^a Finca denominada El Carabo, de 91 carros 35 céntimos, equivalentes a 1 hectárea 13 áreas 27 centiáreas 40 miliáreas, que linda: Norte, don Francisco San Emeterio Pumarejo y don José Lázaro Redondo; Sur, don Ramón Bringas Fernández, doña María Ángeles Ruiz Ochoa, doña Feliciano Sisniega Conde y don Maximino Sisniega Conde; Este, don Ramón Bringas Fernández, y Oeste, carretera de servidumbre.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Enrique, doña Julia y don Fernando Quintana Palomera, doña Francisca Palomera Fernández, doña María del Rosario Castano Uceda y doña Francisca Palomera Fernández, como personas de quienes proceden las fincas, y a los herederos desconocidos de don Pedro Dolórzano Cruz, don José Manuel del Campo Gutiérrez, doña María Jesús y doña Ramona Ruiz San Juan, don Ángel Cuetos Pumarejo, doña María Ángeles Ruiz Ochoa, don José Antonio Zorrilla Bringas, don Casimiro Cano Cruz, doña Ana Gloria Cano Peña, doña Consuelo San Román Fernández, doña Ángela Bringas Collado, don Francisco San Emeterio Pumarejo, don Maximonio Sisniega Cuetos, don Manuel Cano Cuetos, don José Lázaro Redondo, don Ramón Bringas Fernández y doña Feliciano Sisniega Conde, todos ellos como colindantes de las fincas y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 20 de septiembre de 1995.—La jueza, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—La secretaria (ilegible).

95/146653

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente números 166/94 y 310/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición números 166/94 y 310/94, acumulados, en el que figuran como partes don Juan Jalón Vallejo y su esposa, doña Pilar Castrillón Azcue, representados por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, y don Gustavo Peña Laredo, doña Patricia Ruiz-Bravo Rasón y don Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo, representados por la procuradora doña Yolanda León López, y don Manuel Ángel y don Gustavo Peña Ruiz-Bravo y herederos de doña María y doña Amelia Ruiz-Bravo Rascón, declarados en situación procesal de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 185/95.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 31 de julio de 1995. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 166/94 al que se acumuló el número 310/94 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui a instancia de don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Jalón Vallejo, mayor de edad, jubilado, casado, vecino de Madrid, asistido del letrado don Eduardo Alonso Peña, contra don Gustavo Peña Laredo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid; doña Patricia Ruiz-Bravo Rascón, mayor de edad, casada, vecina de Madrid; don Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, representados por la procuradora doña Yolanda León López, asistidos del letrado don Leopoldo Trueba Arguiñarena, don Manuel Ángel y don Gustavo Peña Ruiz Bravo, mayores de edad, de vecindad desconocida, en situación procesal de rebeldía y herederos de doña María y doña Amelia Ruiz-Bravo Rascón, en situación procesal de rebeldía, al que se acumularon los autos 310/94, instados por la procuradora doña Yolanda León López, en nombre y representación de don Gustavo Peña Laredo, cuyos datos ya constan, asistido del letrado don Leopoldo Trueba, contra doña Pilar Castrillón Azcue, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, asistida del letrado don Eduardo Alonso, en reclamación de obras de reparación resolución de contrato de arrendamiento y daños y perjuicios.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario opuesta por el procurador del actor reconvenido, don Fernando Cuevas Íñigo, en representación de don Juan Jalón, y las de falta de personalidad del actor, de litisconsorcio pasivo necesario, litispendencia y cosa juzgado, opuesta por la procuradora de la codemandada, doña Yolanda León López, en nombre y representación de doña Pilar Castrillón, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Fernando Cuevas Íñigo en representación de don Juan Jalón, y estimar en parte la reconvenición interpuesta por doña Yolanda León López, en nombre y representación de don Gustavo Peña y doña Patricia Ruiz-Bravo Rascón y don Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo, por lo que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les vinculaba con don Juan Jalón y doña Pilar Castrillón sobre el «bungalow» anejo al chalé Villa Manuel, en el número 16 de la calle General Mola, de esta villa de

Laredo, condenando a ambos arrendatarios a que le desalojen en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en dicho plazo, desestimándola en lo demás, sin pronunciamiento en cuanto a las costas. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado, que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y al demandado rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado, Edmundo Rodríguez Achútegui. Rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a los demandados declarados en situación procesal de rebeldía, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 13 de septiembre de 1995.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

95/146646

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE LAREDO
EDICTO**

Expediente número 142/95

Doña Angeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 142/95, a instancia de don José Lanza Rozas, mayor de edad y vecino de Liendo, barrio de Hazas, con D.N.I. 45.406.146, y de doña Pilar Herrero Sarabia, mayor de edad y vecina de Liendo, barrio de Hazas, con D.N.I. 45.404.890, siendo demandado don Constancio Grañeda San Martín, cuyo último domicilio conocido fue en Colindres, calle Ramón Pelayo nº 10 bajo, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, habiéndose dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En Laredo a 11 de septiembre de 1995.— Doña Angeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, ha visto y examinado los presentes autos de demanda de juicio verbal, seguidos en juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 437/95, a instancia de "Caja

de Ahorros de Santander y Cantabria" representada por el procurador señor Antolínez Alonso contra "Urmón, S.A." y "Urbanización El Rivero, S.L.", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada "Urmón, S.A." para que en el plazo de diez días pague a "Caja Cantabria" la cantidad de 53.365.843 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada en estos autos mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Torrelavega a 9 de octubre de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/148945

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 344/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 344/1995, instado por «La Caixa» contra don Estanislao Iglesias Gutiérrez, doña Emilia Sánchez Gómez y otra, he acordado emplazar a don Estanislao Iglesias Gutiérrez y doña Emilia Sánchez Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega a 23 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/153881

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 128/94

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 128/94, en reclamación de cantidad, promovido por doña Florentina González Ruiz vecina de Santiago de Cartes, contra «Construcciones Cafú, Sociedad Limitada», hoy en ignorado paradero, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita a la demandada indicada para que por sí o por medio de procurador se presente en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega el día 19 de diciembre, a las diez horas, para asistir a la celebra-

ción del juicio verbal en dicho procedimiento, haciendo las alegaciones que estime oportunas en su defensa y proponiendo las pruebas que crea convenientes, que serán practicadas en el acto o dentro de los doce días siguientes si no fuera posible, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciendo saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para la misma presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 19 de octubre de 1995.—La jueza, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

95/151500

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 437/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramita este Juzgado bajo el número 142/95, a instancia de don José Lanza Rozas y su esposa doña Pilar Herrero Sarabia, representados por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Iñigo, contra don Constancio Grañeda San Martín, en situación de rebeldía, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago y

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Lanza Rozas y doña Pilar Herrero Sarabia, representados por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Iñigo, contra don Constancio Grañeda San Martín, decretando el desahucio del demandado respecto del local instalado que figura en el contrato de arrendamiento aportado a estos autos, y condenando a éste al pago de las costas de este procedimiento. Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, por escrito en este Juzgado, en el plazo de tres días desde su notificación.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado don Constancio Grañeda San Martín, expido el presente en Laredo 18 de septiembre de 1995.—La secretaria judicial, Angeles Oyola Reviriego.

95/146658

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 379/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 379/95, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra doña Herminda Miranda Rivero, en reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 6.140.622 pesetas, en cuyos autos se ha acordado requerirle a fin de que en el término de diez días abone a la actora las cantidades adeudadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que tiene las copias a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a la deudora doña Herminda Miranda Rivero, en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de Cantabria", expido el presente en Torrelavega a 24 de octubre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/148933

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 202/95

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil registrado al número 202/95, a instancia de don Javier Gilgado Pérez, representado por la procuradora señora Hernández García, contra don José Luis Peña Martín y otros, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado providencia de señalamiento para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo 20 de diciembre, a las diez horas, debiendo citarse

en forma a las partes, con el apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a don César Gómez del Río, en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente, en Medio Cudeyo a 6 de noviembre de 1995.—El juez, José Luis Chamorro Rodríguez.

95/155221

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 93/95

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 93/95, a instancia de don Moisés Solana Miera contra don Joaquín Antonio Murcia Herrada, por amenazas, estando señalado el mismo para el próximo día 5 de diciembre, a las once quince horas, debiendo comparecer las partes previstas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a don Moisés Solana Miera y don Joaquín Antonio Murcia Herrada, en la actualidad en ignorado paradero ambos, expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 25 de octubre de 1995.—El juez, José Luis Chamorro Rodríguez.

95/153928

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958